

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DERIVADA DEL EXPEDIENTE SM-JRC-95/2010 Y SM-JDC-287/2010, MEDIANTE LA CUAL MODIFICA EL ACUERDO CG/058/2010, DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010, EMITIDO POR EL CONSEJO GENERAL, DEJANDO SIN EFECTO LA SEGUNDA FORMULA DE REGIDORES DEL PARTIDO CONVERGENCIA, VINCULANDO A ESTA AUTORIDAD, A EFECTO DE ENTREGAR LA CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LOS CANDIDATOS PROPIETARIO Y SUPLENTE QUE CORRESPONDA DE LA PLANILLA REGISTRADA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN REYNOSA.

El Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar por la aplicación de los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad en todos sus actos y resoluciones, con fundamento en los artículos 41 y 116, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1, 3, 4, 50, 127 fracción XVIII, y demás relativos del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, tiene por recibida la ejecutoria de fecha 16 de diciembre del año en curso, a la cual se da cumplimiento al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que la Secretaría Ejecutiva del Consejo General, recibió el Oficio número SM-SGA-OA 692/2010, de fecha 16 de diciembre de 2010, por medio del cual se notifica la ejecutoria emitida por la Sala Regional de la Segunda Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cual en su considerando noveno, refiere lo siguiente:

“NOVENO...

... Por lo anterior, y dado que la distribución de regidurías hechas por esta Sala Regional se apega más a los principios de proporcionalidad y pluralidad en la integración de los órganos, lo procedente es, como ya se anunció, modificar, en la parte conducente el Acuerdo CG/060/2010, mediante el cual el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas asignó los regidores de representación proporcional entre otros

municipios el de Reynosa, en términos de lo expuesto en este considerando, y de conformidad a lo siguiente:

1. Se dejan sin efecto las constancias de asignación expedidas a favor de la fórmula de regidores por el principio de representación proporcional integrada por Virginia Lamas García (propietaria) y Gerardo Dávila González (suplente), candidatas postuladas por el Partido Convergencia.
2. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, contadas a partir de que le sea notificada esta sentencia, revise los requisitos de elegibilidad y expida las constancias de asignación a la fórmula de regidores postulada por el Partido Acción Nacional que proceda...”

II.- De acuerdo a lo anterior y dado que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación modificó la parte conducente del Acuerdo CG/060/2010, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral en la parte relativa a la Asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional para el Municipio de Reynosa, expídasele la constancia de asignación como quinta regidora por el Principio de Representación Proporcional de la planilla registrada por el Partido Acción Nacional a la C. ANA MARIA ZAMARRIPA MONDRAGON, en su carácter de propietaria y al C. OMAR NELSON GONZALEZ CEPEDA, en su carácter de suplente.

Por lo anterior expuesto, este Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas como Órgano Superior de Dirección, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento a la ejecutoria referida, se asigna una quinta regiduría por el Principio de Representación Proporcional en el Municipio de Reynosa que corresponde como quinta regidora de la planilla registrada por el Partido Acción Nacional a la C. ANA MARIA ZAMARRIPA MONDRAGON, en su carácter de propietaria y al C. OMAR NELSON GONZALEZ CEPEDA, en su carácter de suplente.

<i>Posición</i>	<i>Candidata Propietaria</i>	<i>Candidato Suplente</i>	<i>Partido Político</i>	<i>Cargo</i>
Quinto lugar	ANA MARIA ZAMARRIPA MONDRAGON	OMAR NELSON GONZALEZ CEPEDA	Partido Acción Nacional	Regidor de Representación Proporcional

SEGUNDO.- En consecuencia con fundamento en el artículo 127 fracción XXIV del Código Electoral y en congruencia con lo anterior expídasele a los

prenombrados la constancia de Asignación, por conducto del representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 127 fracción XLII, 133 fracción XVI, 324 fracción III y 303, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de este Organismo Electoral y en la página electrónica de Internet del Instituto, a efecto que dé inicio en los términos y alcances legales que el mismo contiene.

CUARTO.- Notifíquese el presente proveído por oficio a la Sala Regional de la Segunda Circunscripción del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en Monterrey, Nuevo León y al Ayuntamiento de Reynosa para los efectos del expediente SM-JRC-95/2010 y SM-JDC-287/2010.

SI LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 31 EXTRAORDINARIA DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2010, CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, MTRO LUIS ALONSO SANCHEZ FERNANDEZ, C. MA. BERTHA ZUÑIGA MEDINA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. RENE OSIRIS SANCHEZ RIVAS Y C.P. NELIDA CONCEPCION ELIZONDO ALMAGUER, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON CONSTANCIA LEGAL, FIRMAN EL PRESENTE PROVEIDO EL CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE.....

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC.
PRESIDENTE

MTRO. OSCAR BECERRA TREJO
SECRETARIO EJECUTIVO

- - ENSEGUIDA SE PUBLICO EN LOS ESTRADOS DEL INSTITUTO Y SU PÁGINA DE INTERNET. CONSTE. - -